



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Table with 2 columns: Área Usuaría (Centro de Costos), Actividad, Meta Presupuestaria. Values include OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA, C0166 – COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA, and 0003.

SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACION A SERENOS POR 03 DIAZ, REALIZADO POR LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACION A SERENOS POR 03 DIAZ, REALIZADO POR LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA: EL SERVICIO PERMITIRÁ PRPORCIONAR DE REFREGERIOS A LOS PARTICIPANTERS DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GEENRAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACION A SERENOS POR 03 DIAZ, REALIZADO POR LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

OBJETIVO ESPECIFICO: EL SERVICIO PERMITIRÁ PRPORCIONAR DE REFREGERIOS A LOS PARTICIPANTERS DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

SERVICIO DE ALMUERZOS, CENAS, COFFE BREAK PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACION A SERENOS POR 03 DIAZ, REALIZADO POR LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- 1ER. DIA: QUE CONSTARÁ DE UN PAN CON POLLO (40) + UN VASO DE CAFE (40)
2DO. DIA: QUE CONSTARÁ DE UN PAN CON POLLO (40) + UN VASO DE CAFE (40)
3ER. DIA: QUE CONSTARÁ DE UN PAN CON POLLO (40) + UN VASO DE CAFE (40)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
Contar con RUC habido y activo.
Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
Cuenta Interbancaria – CCI.
No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

Secundaria Completa

Experiencia General:

- Preparación de alimentos para ceremonias

Experiencia Especifica:

- No Aplica

Capacitación en la especialidad:

- No Aplica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado un día después de la notificación del servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

El valor estimado al precio del mercado.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, que será regulada por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

12. FORMA DE PAGO

Después de ejecutada la prestación, previa presentación de carta de labores e informe de conformidad emitida por el área usuaria.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

14. GARANTIAS

No Aplica.

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA


Lic. Lesly Sayuri Blancas Nicahuanca
(e) Jefe de la Oficina de
Seguridad Ciudadana